

Mucho más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3

Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
GSED

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.007.800

Fecha Elaboración: 18/02/2025 09:49

**ASUNTO : IM-OC-VCO-GTH-RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION
TIEMPOS LABORADOS DEL SEÑOR JOSE ALBERTO BAYONA
SANABRIA**

Señor
JOSE ALBERTO BAYONA SANABRIA

En respuesta a su petición radicada en la Industria Militar con numero interno **03.004.002**, por medio de la cual en calidad solicita certificación de tiempos laborados para trámite de pensión, de manera atenta esta entidad se permite informar que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, es decir antes del 01 de abril de 1994, **la INDUSTRIA MILITAR no le realizó descuento alguno por concepto pensional, pues no se encontraba obligada a efectuar aportes a salud, pensión o riesgos profesionales**, por el contrario asumía directamente las prestaciones económicas y asistenciales propias de los riegos de salud, vejez y muerte de sus trabajadores en virtud de lo establecido en Decreto 611 de 1977 modificado por el Decreto 2701 de 1988, sin embargo, con la expedición de la Ley 100 de 1993, nace la obligación de afiliar a los trabajadores activos al sistema de seguridad social, por ende, por los períodos laborados con anterioridad al 01 de abril de 1994, INDUMIL expide **Bonos Pensionales** que en conformidad con el artículo 115 de la referida Ley.

En virtud de lo anterior, esta entidad se permite informar que a partir del 15 de marzo de 2019, las certificaciones laborales y/o salarios que se expidan con destino al reconocimiento de pensiones y/o bonos pensionales por el tiempo laborado con anterioridad al 01 de abril de 1994, deben realizarse a través del Sistema de Certificaciones Electrónicas- CETIL, según lo establecido en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018 y la Circular Conjunta No. 0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo.

De conformidad con lo previamente mencionado, esta entidad anexa al presente documento, **certificación electrónica de tiempos laborados- CETIL firmada digitalmente, la cual se aclara debe ser radicada ante la entidad con la cual se esté adelantando el reconocimiento de la prestación.**



SC-537-1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OS-396-1, 2, 3



CMD-SG-00014



Importador - Res. 011940
Exportador - Res. 011941



GLBOG 00896-1-2



Res. No CSR 0536 - 2021



Premio Iberoamericano
de la calidad categoría Oro - 2022



Marzo 2023 - Marzo 2024
Col

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso - Boyacá | Calle 54. No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

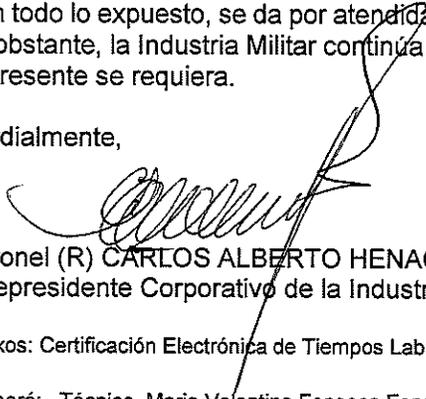
indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / sovtransparente@indumil.gov.co

No. 03.007.800

**ASUNTO : IM-OC-VCO-GTH-RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION
TIEMPOS LABORADOS DEL SEÑOR JOSE ALBERTO BAYONA
SANABRIA**

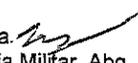
Con todo lo expuesto, se da por atendida de manera completa y de fondo la petición de la referencia, no obstante, la Industria Militar continúa atenta a cualquier solicitud adicional o aclaración que sobre la presente se requiera.

Cordialmente,



Coronel (R) CARLOS ALBERTO HENAO FONSECA
Vicepresidente Corporativo de la Industria Militar

Anexos: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL

Elaboró: Técnico, María Valentina Fonseca Fonseca. 
Revisó: Gerente de Talento Humano de la Industria Militar, Abg. Andrea del Pilar Corredor Gomez. 

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54, No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / sovtransparente@indumil.gov.co

Página 2 de 2